

ACCION URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: AMR 25/06/89/s
Distr: UA/SC

Rogamos organicen un máximo de 20 llamamientos por Sección.

AU 203/89

23 de junio de 1989

Preocupación jurídica/de salud

CUBA: Carlos NOVOA PONCE
José Luis MARI BECERRA

=====
==

Según los informes, Carlos Novoa Ponce y José Luis Mari Becerra fueron detenidos en La Habana entre el 26 y el 28 de enero de 1989. Permanecieron detenidos en el cuartel general del Departamento de Seguridad del Estado, conocido como Villa Marista, hasta su traslado en marzo a la prisión de Quivicán en la provincia de La Habana. Hasta el momento, y según lo que Amnistía Internacional ha podido saber, no se les ha puesto a disposición judicial para ser acusados formalmente y no han tenido posibilidad de ponerse en contacto con abogados. Según los informes, Carlos Novoa Ponce permanece en huelga de hambre desde hace unos 40 días en protesta por no haber sido acusado formalmente. Al parecer, fue trasladado a un hospital, pero los últimos informes señalan que continúa en prisión confinado en una celda de castigo. Normalmente las visitas de los familiares están permitidas cada 21 días, pero no se sabe con certeza si éstas han continuado desde que Carlos Novoa se encuentra en huelga de hambre.

Los motivos de la detención de Carlos Novoa Ponce y José Luis Mari Becerra son confusos. Sin embargo, poco antes de su detención, al parecer distribuyeron un comunicado de prensa en el que se anunciaba la constitución del Comité Cubano Demócrata-Cristiano. Asimismo, parece que son miembros de la Asociación Pro Arte Libre (APAL), de carácter no oficial. A lo largo de los últimos meses varios miembros de esta asociación han sido detenidos; seis fueron detenidos el 20 de octubre de 1988 y condenados a penas que oscilaban entre los siete meses y el año de prisión, acusados de alteración del orden público tras intentar leer una declaración en un lugar público de La Habana. Según parece, otros cinco miembros de la APAL, detenidos aproximadamente en las mismas fechas en diversas circunstancias, permanecen también detenidos sin acusación formal o juicio. Asimismo, se cree que Carlos Novoa Ponce y José Luis Mari Becerra fueron detenidos con anterioridad durante un breve plazo entre septiembre u octubre de 1988. Amnistía Internacional considera a estas dos personas presos de conciencia.

Información general

Desde septiembre de 1988, han sido detenidos varios miembros de grupos políticos y de derechos humanos de carácter no oficial. En algunos casos la policía estatal de seguridad los ha detenido durante poco tiempo y luego los han puesto en libertad sin cargos; en otros casos, especialmente en el de los

miembros del partido de derechos humanos extraoficial, han sido puestos a disposición judicial en cuestión de horas o de días, a menudo sin tener acceso a un abogado y, aunque algunos han sido multados o absueltos, en la mayoría de los casos han sido condenados a periodos de prisión de hasta un año, principalmente por estar relacionados con la publicación del boletín del partido o por intentar organizar una manifestación ilegal. En otros casos, detenidos como Carlos Novoa Ponce y José Luis Mari Becerra, han permanecido en prisión varios meses sin juicio o acusación formal.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/télex/cartas vía aérea:

- expresando preocupación por el hecho de que Carlos Novoa Ponce y José Luis Mari Becerra permanezcan detenidos, según los informes, desde hace seis meses sin que se les haya puesto a disposición judicial para ser acusados formalmente, y sin que hayan podido ponerse en contacto con abogados;
- instando a que sean puestos en libertad de forma inmediata a menos que se les ponga a disposición de una corte competente para ser acusados de delitos penales reconocidos;
- instando a que se les permita ponerse en contacto de forma inmediata con los abogados de su elección;
- expresando preocupación acerca del estado de salud de Carlos Novoa Ponce a causa de su huelga de hambre, y sobre los informes según los cuales se encuentra confinado en una celda de castigo, solicitando además que se le proporcione toda la asistencia médica necesaria.

LLAMAMIENTOS A:

Dr. Juan Escalona Reguera
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Calle 0 N° 216, 8° piso
e/23 y Humboldt, Vedado
Ciudad de La Habana, Cuba

Dr. Ramón de la Cruz Ochoa
Fiscal General de la República
Fiscalía General
San Rafael 3
Ciudad de La Habana, Cuba

Télex: 511331
Telegramas: Ministro Justicia,
La Habana, Cuba

Télex: 511456 FISGE CU
Telegramas: Fiscal General,
La Habana, Cuba

Sr. Jefe del Departamento de Seguridad del Estado
Ministerio del Interior
Ciudad de La Habana, Cuba

Telegramas: Jefe Seguridad Estado, La Habana, Cuba

COPIAS A:

Señor Director
Prisión de Quivicán
Provincia de La Habana
Cuba

Señor Presidente
Organización Nacional de Bufetes Colectivos
Paseo N° 451, Esq a19
Vedado, Ciudad de La Habana
Cuba

"Bohemia"

Avda. Independencia y San Pedro
Apartado 6000
Ciudad de La Habana,
Cuba

(Semnario político)

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si se envían después del 4 de agosto de 1989.